AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

S.A.M.C 002-2026

El municipio de Chinchiná- Caldas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Persona Naturales, o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y a los Consorcios y Uniones Temporales interesadas a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. S.A.M.C. 002 de 2026.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE (PRIMERA VUELTA)".

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81000000 – SEGMENTO	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
81140000 – FAMILIA	TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN
81141600 – CLASE	MANEJO DE CADENAS DE SUMINISTROS

81141601 - PRODUCTO	LOGÍSTICA

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del presente proceso contractual se desarrollará de acuerdo con los siguientes requerimientos, incluyendo todas las actividades necesarias para el desarrollo del mismo, tales como, adecuación de espacios, personal de logística, coordinación y organización de las actividades y entrega de alimentos.

a) PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DEL 2026.

El contratista deberá disponer para la celebración del evento, la alimentación y la logística solicitada por parte del supervisor del contrato, mediante la modalidad de monto agotable, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio de alimentación.** El servicio incluye: **Desayuno composición:** (bebida 250ml + Proteína 120gr + harina 130gr) **Almuerzo Composición:** (Sopa 300ml + Proteína 120gr +Arroz 130gr + Ensalada100gr + Principio 90gr + bebida 250ml) **Cena Composición:** (Proteína 120gr + Arroz 130gr + Ensalada 100gr + Principio 90gr + bebida 250ml) **Refrigerios Composición:** (bebida 250ml + acompañante 130gr)	UNIDAD
2	**Recarga operadores móviles:** Paquete de minutos ilimitados y datos móviles (Para personal de la Registraduría Municipal el día antes de la elección y durante la elección).	UNIDAD
3	**Arca triclave:** Durante el día de la elección y los días de escrutinio (Con dimensiones: Largo 1.50 mts, ancho 0.75 mts, alto 0.80 mts, base en rodachines, en madera, compuesta por 3 cierres y sus respectivos candados).	UNIDAD
4	**Mobiliario:** (Mesa Rimax) Por 24 horas.	UNIDAD
5	**Mobiliario:** (Silla Rimax) Por 24 horas.	UNIDAD
6	**Carpa:** (Tamaño 3x3 metros durante la elección)	UNIDAD
7	**Conexión eléctrica:** (Tamaño 5 metros, durante el día de la elección)	UNIDAD
8	**Personal logístico:** Por un día (Para el montaje que implica el proceso electoral). 1 persona.	UNIDAD

b) PARA LA ELECCIÓN A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE (PRIMERA VUELTA).

El contratista deberá disponer para la celebración del evento, la alimentación y la logística solicitada por parte del supervisor del contrato, mediante la modalidad de monto agotable, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio de alimentación.** El servicio incluye: **Desayuno composición:** (bebida 250ml + Proteína 120gr + harina 130gr) **Almuerzo Composición:** (Sopa 300ml + Proteína 120gr +Arroz 130gr + Ensalada100gr + Principio 90gr + bebida 250ml) **Cena Composición:** (Proteína 120gr + Arroz 130gr + Ensalada 100gr + Principio 90gr + bebida 250ml) **Refrigerios Composición:** (bebida 250ml + acompañante 130gr)	UNIDAD
2	**Recarga operadores móviles:** Paquete de minutos ilimitados y datos móviles (Para personal de la Registraduría Municipal el día antes de la elección y durante la elección).	UNIDAD
3	**Arca triclave:** Durante el día de la elección y los días de escrutinio (Con dimensiones: Largo 1.50 mts, ancho 0.75 mts, alto 0.80 mts, base en rodachines, en madera, compuesta por 3 cierres y sus respectivos candados).	UNIDAD
4	**Mobiliario:** (Mesa Rimax) Por 24 horas.	UNIDAD
5	**Mobiliario:** (Silla Rimax) Por 24 horas.	UNIDAD
6	**Carpa:** (Tamaño 3x3 metros durante la elección)	UNIDAD
7	**Conexión eléctrica:** (Tamaño 5 metros, durante el día de la elección)	UNIDAD
8	**Personal logístico:** Por un día (Para el montaje que implica el proceso electoral). 1 persona.	UNIDAD

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE POR PAQUETE COMPLETO, NO SE ADMITEN PROPUESTAS PARCIALES.

NOTA: El contrato tendrá una ejecución por MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual conforme el objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

3.2.1. REQUERIMIENTO TÉCNICO.

- El proponente deberá contar con instalaciones e infraestructura para la elaboración del ítem contractual correspondiente a la alimentación. Las instalaciones deberán estar dotadas con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, según sea el caso. (El oferente deberá adjuntar con los documentos de la oferta, registro mercantil de establecimiento de comercio de su propiedad en jurisdicción del municipio de Chinchiná y/o alianza comercial con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Chinchiná, cuya actividad comercial esté relacionada con la preparación de alimentación).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del presente proceso contractual, surge de la solicitud incoada ante la Administración Municipal por parte de la Registraduría Municipal en oficio bajo el Rad. 910-26-0166 RM – CH, en el cual solicita al ente territorial disponer para la vigencia 2026 de recursos para garantizar la logística de procesos electorales tales como elección a Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente, pues esto implica de recurso humano, informática, comunicaciones, transporte y logística organizaciones. Con lo anterior, se da cumplimiento así a lo estipulado en el artículo 113 de la Constitución Política y especialmente el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963.

Así las cosas, se destinó una partida presupuestal para garantizar la prestación del servicio logístico que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,oo)**, IVA incluido, y todos los impuestos, tasa y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es inferior ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera, organizacional y de capacidad residual de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones Habilitantes de Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**a)** Carta de presentación de la propuesta. **b)** Acreditación de la existencia y representación legal y/o registro mercantil, con mínimo con 5 años de existencia. **c)** Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y aportes legales. **d)** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (Cuando aplique). **e)** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas – RNMC y registro de deudores alimentarios – REDAM. **f)** Garantía de Seriedad de la propuesta. **g)** Registro Único de Proponentes. **h)** Inhabilidades e Incompatibilidades. **i)** Copia del Registro Único Tributario – RUT. **j)** Documento de identidad del proponente o representante legal. **k)** Poder (Cuando Aplique). **l)** Compromiso anticorrupción.
CAPACIDAD TÉCNICA	El proponente deberá contar con instalaciones e infraestructura para la elaboración del ítem contractual correspondiente a la alimentación. Las instalaciones deberán estar dotadas con las condiciones de higiene, salubridad, calidad, según sea el caso. (El oferente deberá adjuntar con los documentos de la oferta, registro mercantil de establecimiento de comercio de su propiedad en jurisdicción del municipio de Chinchiná y/o alianza comercial con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Chinchiná, cuya actividad comercial esté relacionada con la preparación de alimentación).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**EXPERIENCIA GENERAL.** El oferente deberá acreditar como experiencia (mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos) ejecutados y terminados, cuyas actividades contengan la PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO. Los contratos deben estar inscritos en el RUP y la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA.	**Indicadores Financiaros para Mipymes.** 1. **INDICE DE LIQUIDEZ**: Mayor o igual a 1,2 2. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0,70 3. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1 **Indicadores Financiaros para los demás proponentes.** 4. **INDICE DE LIQUIDEZ**: Mayor o igual a 1,3 5. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0,70 6. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Indicadores Organizacionales para Mipymes.** 1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Igual o superior a 0,02 2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Igual o superior a 0,01 **Indicadores Organizacionales para los demás proponentes.** 3. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Igual o superior a 0,04 4. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Igual o superior a 0,02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	**Factores de la Evaluación Oferta Económica.** ▪ Menor precio. **Factores de Calidad.** • Mayor personal para las actividades logística. **Apoyo a la Industria Nacional.** ▪ Servicios de origen nacional. ▪ Servicios de origen extranjero. **Emprendimientos y Empresas de mujeres** **Mipymes**

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2.

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná - Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los seis (06) días del mes de Febrero de 2026.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso el componente jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó el componente jurídico: Eliana Vélez Correa – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó. Eduardo Esteban Morales Osorio - Secretario de Gobierno, Mujer y Equidad Genero